



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**ORDENA PAGO DEL SERVICIO DE
ACTUACIÓN CORAL EN ACTIVIDAD
OFICIAL DE LA PRESIDENTA DE LA
REPÚBLICA A PRESTADOR QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N.º 22

SANTIAGO, 08 ENE 2018

VISTOS:

El requerimiento del jefe del Departamento de Producción Presidencial, contenido en correos electrónicos del 26 de diciembre de 2017; Boleta de Honorarios N°366, del prestador Víctor Alarcón Díaz, Rut N°7.837.483-7; correo electrónico del 26 de diciembre de 2017, de esta Autoridad Administrativa; lo previsto en la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2001; lo señalado en el artículo 8, letra g), de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del año 2003; lo previsto en el inciso final del artículo 9 y artículo 10 N°7, letra b), del Decreto Supremo N°250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley N° 19.886; Ley N°21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Decreto Supremo N°215, de fecha 23 de febrero de 2016, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública; Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio;

CONSIDERANDO:

1. Que, la Presidencia de la República contrató la actuación de un grupo coral dirigido por el prestador Víctor Andrés Alarcón Díaz, para la actividad de inauguración del Pesebre de Navidad del año 2017, verificado el día 22 de diciembre de 2017 en dependencias del Palacio de La Moneda, y a la cual concurren S.E., la Presidenta de la República, autoridades de Gobierno y otras personalidades Eclesiásticas;
2. Que, en razón de que las actividades presidenciales están supeditadas a la disponibilidad y/o constantes modificaciones de la agenda presidencial -cuestión que se verificó en este caso atendido el cambio de programa del evento- tal contratación se efectuó directamente, sin considerar las exigencias legales y reglamentarias previas, aun cuando la formalización de esas prestaciones se pudo efectuar a través de la modalidad de trato directo, atendido que tales servicios se costean con cargo a Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial pues están orientados desarrollo de actividades oficiales de la Presidenta de la República, subsumiéndose tal posibilidad en la hipótesis legal y reglamentaria prevista en el artículo 8, letra g), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, del año 2003, en relación con lo previsto en el inciso final del artículo 9 y artículo 10 N°7, letra b), del Decreto Supremo N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas;
3. Que, en consideración a lo expuesto, tal involuntaria omisión impidió actuar con las formalidades previas a que se refiere el artículo 3° de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

4. Que, existiendo de parte del prestador una expectativa justificada y legítima de cumplimiento de la obligación de pago por parte de esta Institución, y concurriendo los antecedentes y documentos concordantes que permitan el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima;

5. Que, en razón de los antecedentes de hecho y de derecho que concurren en la especie, corresponde a esta Autoridad dictar acto administrativo que permita regularizar el pago al referido proveedor, por lo que he determinado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. PÁGUESE, por los servicios de actuación del grupo coral para la actividad oficial de S.E., la Presidenta de la República, que corresponden al evento "Inauguración del Pesebre de Navidad 2017", verificado el día 22 de diciembre de 2017, en dependencias del Palacio de La Moneda, al prestador **Víctor Andrés Alarcón Díaz, Rut N°7.837.483-7**, la suma total de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos), afectos a la Retención de Impuesto a la Renta;

II. IMPÚTESE, la suma total de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos), con cargo Subtítulo 22, Ítem 12, asignación 003, Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial del Presupuesto de la Presidencia de la República correspondiente al año 2018.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE


OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Director Administrativo
Presidencia de la República

OSN/CVR/MVB/GYM

Distribución:

- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento de Abastecimiento
- Subdepartamento de Contabilidad
- Subdepartamento de Presupuesto
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.